



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0390 - 2020-MPS/A

Sechura, 07 de Septiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 096-2020-MPS-GM-GAYF de fecha 03 de Setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre LICENCIA SIN GOCE REMUNERATIVO POR DESIGNACION A CARGO DE CONFIANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 09 de julio del 2020, la Servidora Municipal Estela Elizabeth Aldana Jacinto, solicita licencia sin goce de remuneraciones por designación a cargo de confianza, fundamentando su pedido que, mediante Memorandum N° 0010-2020-CCET, el Congresista y Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República Abg. Edward Alexander Zarate Antón, ha solicitado su contratación para laborar en el Cargo de Técnico en la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, el cual es considerado como Cargo de Confianza de la Comisión, y en mérito a lo establecido en el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 y Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, mediante informe N° 086-2020-MPS-GAYF/SGRH, de fecha 22 de julio del 2020, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que respecto a la solicitud realizado por la Servidora Municipal Estela Elizabeth Aldana Jacinto, en la cual solicita licencia sin goce de haber por Designación en Cargo de Confianza y Considerando que Mediante el Memorandum N° 0010-2020-CCET, se le autoriza su Contratación para laborar en el Cargo de Confianza de Técnico en la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, y asimismo la Resolución de Alcaldía N° 281-2020-MPS/A en la cual se autorizó licencia sin goce de haber por motivos particulares por el termino de Noventa (90) Días y siendo que la mencionada Servidora tiene la condición de Personal Nombrado, resulta factible conceder la Licencia Sin Goce de Haber a partir del 11 de Agosto del 2020 hasta que dure su designación en mérito a su contratación en el Cargo de Confianza de Técnica de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, reservándose la plaza de Origen mientras dure su Designación.

Que, mediante Informe Legal N° 157-2020-MPS/GAJ de fecha 26 de Agosto del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que la Servidora Municipal Estela Elizabeth Aldana Jacinto que en su calidad de Servidora Pública nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, solicita se otorgue licencia sin goce remunerativo con reserva de plaza por designación en cargo de confianza, tal como lo acredita con el Memorandum N° 0010-2020-CCET de fecha 11 de mayo del 2020 y boleta de pago de fecha 14 de Setiembre del 2020, donde se detalla: Cargo: Técnico, Dependencia: Comisión de Comercio Exterior y turismo, Fecha de Ingreso: 20/05/2020. Condición: Personal de Confianza, documentos emitidos por el Congreso de la República del Perú, asimismo conforme lo establecido en el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de la Carrera Administrativa, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, recomienda que es factible lo solicitado por la Servidora de Carrera Estela Elizabeth Aldana Jacinto sobre licencia sin goce de remuneración con Reserva de Plaza, y se emita el respectivo acto resolutorio.

Que, con Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que conforme a los antecedentes mencionados la Gerencia Recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que se declare Procedente lo solicitado por la Servidora Estela Elizabeth Aldana Jacinto, sobre licencia sin goce de remuneraciones con Reserva del Plaza por Cargo de Confianza.

Que, el numeral 3.1.1. Del la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP-Manual de Desplazamiento de Personal, precisa, sobre Designación: *"Es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, (...), al igual en su numeral 3.13. Establece que: "El servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza al término de la designación reasume las funciones del nivel que corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera. De no pertenecer a la carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado".*

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe que: "El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retomar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación".

El Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen"

Que, de lo citado por las normas anteriores se desprende que la Licencia Sin Goce Remuneraciones con Reserva de Plaza por Cargo de Confianza, solicitada por la Servidora Municipal ESTELA ELIZABETH ALDANA JACINTO, cumple con todos los parámetros establecidos en las normas, por lo que resulta factible atender lo solicitado.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0390-2020-MPS/A

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la servidora **ESTELA ELIZABETH ALDANA JACINTO**, Sobre **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES CON RESERVA DE PLAZA POR CARGO DE CONFIANZA**, en merito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, en consecuencia;

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR Licencia sin Goce de Remuneraciones a la Sra. **ESTELA ELIZABETH ALDANA JACINTO** Servidora de Carrera bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Provincial de Sechura, con eficacia anticipada del **11 de Agosto del 2020 hasta que dure su designación en el Cargo de Confianza**.

ARTÍCULO TERCERO.- RESERVAR la plaza de Origen de la Servidora Municipal **SRA. ESTELA ELIZABETH ALDANA JACINTO**; asimismo **SUSPENDER** el pago de las remuneraciones, por el periodo que dure la licencia concedida

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, efectuar y ejecutar las acciones administrativas, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO SEXTO.- Dar cuenta a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planillas y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.